



COTIZADO

----- El apoderado queda facultado expresamente para que en representación de la Sociedad pueda actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se le nombra apoderado general para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como del 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cualquier estado de la república mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- Se otorga a los apoderados facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento, para lo cual quedan expresamente facultados para absolver y articular posiciones en nombre de la Sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún al amparo, representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales.-----

----- b) **Poder general para actos de administración.** El poder se otorga en los términos del párrafo segundo del citado artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. -----

----- c) **Poder cambiario.** Se otorga para representar a la Sociedad en los términos de los Artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que libren a cargo de las mismas, pudiendo operar por su cuenta o bien designar y autorizar a las personas que utilicen passwords, tokens, OTP's y llaves públicas o privadas de dichas cuentas y que permitan emitir o recibir transferencias electrónicas.-----

----- El poder cambiario solo podrá ejercerse por el contador público José Senén Gómez Rosas, en actuación conjunta con el Tesorero del Consejo de Administración.-----

----- d) Facultad para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los reglamentos interiores de trabajo.-----

----- e) Facultad para convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la asamblea.-----

----- f) Presentar a la asamblea general de accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social, el informe a que se refiere el artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.-----

----- g) Crear y nombrar a los integrantes de los Comités que juzgue conveniente para que auxilien en las labores del consejo de administración. El propio consejo de administración señalará las reglas de integración y funcionamiento de los Comités.-----

----- El Consejo de Administración otorga los poderes antes precisados al contador público José Senén Gómez Rosas, por una temporalidad de 3 años a partir de la fecha en que se protocolice la presente acta, poderes que se emiten con sustento en el artículo Cuadragésimo Sexto, inciso g) de los Estatutos Sociales, el cual establece que, el Consejo de Administración tendrá facultar para delegar y revocar poderes generales y especiales.-----

----- En uso de la voz, el contador público José Senén Gómez Rosas, acepta el cargo de Director Administrativo de la Sociedad, con efectos a partir del 1 primero de diciembre de 2021.-----

----- 2) **Segundo asunto del orden del día. Asuntos generales.** En uso de la voz, el contador público Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Comisario de la Sociedad, manifiesta que en la próxima Asamblea General de Accionistas informará su intención de separarse del cargo de Comisario de la Sociedad, por ello, solicita que el tema referente a su separación sea incluido en el orden del día de la próxima Asamblea General de Accionistas.-----

----- 3) **Tercer asunto del orden del día. Emisión de acuerdos.**-----

----- **Primer.** El Consejo de Administración acuerda la designación del Contador Público José Senén Gómez Rosas como Director Administrativo de la Sociedad con efectos a partir del 1 de diciembre de 2021, quien desempeñara el cargo acorde a las facultades y obligaciones señaladas en la presente sesión de Consejo de Administración.-----

----- **Segundo.** El Consejo de Administración acuerda solicitar que, en la próxima Asamblea General de Socios de la empresa, se incluya en el orden del día la separación del contador público Miguel Ángel Fonseca

COTIZADO



Notaria Pública No. 3

Lic. Andrés Guardado Santoyo.

Paseo de la Presa No. 39, Int. 1, Colonia Paseo de la Presa

Guanajuato, Gto.

Tel 732 05 37

andres\_notario3@yahoo.com.mx

www.notarias3y32gto.com.mx

Gutiérrez como Comisario de la Sociedad y la designación de nuevo Comisario.

----- Tercero. El Consejo de Administración acuerda comisionar al contador público Jaime Trejo Ávila, Tesorero del Consejo de Administración para que acuda ante el fedatario público de su elección para la protocolización del acta elaborada con motivo de la presente asamblea del Consejo de Administración, así como para que otorgue cualesquiera certificaciones o documentos, a fin de que los acuerdos emitidos surtan plenos efectos.

----- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Presidente.- Lic. Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez.- Firmado.- Secretaria.- Lic. Natalia Álvarez Rodríguez.- Firmado.- Tesorero.- C.P.- Jaime Trejo Ávila.- Firmado.- Comisario.- C.P.- Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez.- Firmado.

#### CLÁUSULAS

----- PRIMERA.- Por medio de la presente escritura pública y para los efectos legales a que haya lugar, se protocoliza el Acta de sesión de Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "GTO LEASING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", celebrada el día 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

----- SEGUNDA.- Por el acta protocolizada en cuestión se formalizan todos y cada uno de los acuerdos que se tomaron en el desarrollo de los puntos de la Orden del Día a que se sometió dicha Asamblea.

#### PERSONALIDAD

----- El compareciente me acredita la constitución de su representada y sus facultades para actuar en el presente acto, de la siguiente forma:

----- a).- Constitución.- La Empresa Mercantil denominada "GTO LEASING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" se constituyó mediante escritura pública número 65,245 sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado José Manuel Torillo Arce, titular de la notaría pública número 98 noventa y ocho, en ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019065141.

----- b).- Las facultades de la parte compareciente, para suscribir y celebrar el presente acto, le derivan del punto quinto de la orden del día del acta motivo de protocolización.

#### GENERALES

----- El Contador Público JAIME TREJO ÁVILA, me dijo ser mexicano, casado, funcionario público, originario de Irapuato, Guanajuato, donde nació el 19 diecinueve de noviembre de 1966 mil novecientos sesenta y seis, vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 10 diez, Código Postal 36250 treinta y seis mil doscientos cincuenta, con Registro Federal de Contribuyentes TEAJ661119912.

----- YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO;

----- I.- La veracidad del acto;

----- II.- De que la parte compareciente JAIME TREJO ÁVILA, se identificó con su credencial para votar con fotografía y firma, cuya fotografía coincide con los rasgos físicos de la parte compareciente, la cual agrego en copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que le corresponda, persona a quien estimo con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente pues no observo en él manifestaciones de incapacidad física o mental que le impidan discernir y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.

----- III.- De que tuve a la vista el acta que protocoliza y que constan de 3 tres fojas tamaño oficio escritas por frente, misma que la transcribí fiel y literalmente, la cual agrego al apéndice de mi protocolo para que obre como corresponda.

----- IV.- De que se agregan al apéndice de mi protocolo los anexos que forman parte del acta motivo de protocolización, mismos que se agregan en copia certificada al primer testimonio que de la presente se expida, como parte integrante del mismo.

----- V.- Me expresa la parte compareciente que los Registros Federales de Contribuyentes de los socios actuales, son los siguientes: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ISS771016B96; GUILLERMO EDUARDO WEBB MURRA [REDACTED] VIRGINIA WEBB MURRA [REDACTED]; JUAN YÚDICO ERRASTI [REDACTED]

[REDACTED] Y JORGE RODRIGO YÚDICO ERRASTI [REDACTED]

----- VI.- Que hice saber a la parte compareciente, que en cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que los datos proporcionados, para la elaboración del presente instrumento, se encuentran protegidos en los términos del aviso de privacidad que obra en esta notaría y el cual se puede consultar en la página de internet: [www.notarias3y32gto.com.mx](http://www.notarias3y32gto.com.mx), quien me

manifiesta su conformidad.

-----VII.- Toda vez que en el acta motivo de protocolización, se otorgó un poder, en cada testimonio que se expida de la presente, se transcribirán los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

-----VIII.- De que leí detenidamente el presente instrumento a la parte compareciente y le explique su valor y consecuencias legales, así como de la facultad que se tiene de inscribir o no el primer testimonio de esta escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, firmando de conformidad en unión con el suscrito Notario.- Doy Fe.-

-----En la presente escritura se utilizaron los folios números 375 15063 tres siete cinco uno cinco cero seis tres y 375 15064 tres siete cinco uno cinco cero seis cuatro.- Doy Fe.- C.P. Jaime Trejo Ávila.- Delegado Especial de la Empresa Mercantil Denominada "Gto Leasing Services, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.- La firma ilegible del suscrito notario y mi sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Andrés Guardado Santoyo.- Notaria Pública No. 3- Guanajuato, Gto.

-----AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, se autoriza definitivamente la escritura que antecede, por no causar impuesto alguno.- Doy Fe.- Mi firma ilegible y mi sello de autorizar anteriormente transcrita.- Doy fe.-

#### ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

-----Artículo 254 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal:- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

#### ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO

-----Artículo 2064.- Del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

-----ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN EL TOMO LXXVI SEPTUAGÉSIMO SEXTO Y EN APENDICE RESPECTIVO, VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "GTO LEASING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.

Se adhirieron hologramas de seguridad.

LIC. ANDRES GUARDADO SANTOYO  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.3  
GUSA-680218-RG5



 <b>SE</b> SECRETARÍA DE ECONOMÍA	<b>Registro Público de</b> <b>Comercio</b>									
Guanajuato										
Boleta ingreso inscripción		2022000248840173								
Número Único de Documento										
<b>BOLETA DE INSCRIPCIÓN</b>										
<b>ANTECEDENTES REGISTRALES</b>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 30%;">FME</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Nombre/Denominación razón social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">N-2019065141</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">GTO LEASING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA</td> </tr> </tbody> </table>			FME	Nombre/Denominación razón social		N-2019065141	GTO LEASING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA			
FME	Nombre/Denominación razón social									
N-2019065141	GTO LEASING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA									
<b>DATOS DE INGRESO</b>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 30%;">NCI</th> <th style="text-align: center; width: 40%;">Fecha y hora</th> <th style="text-align: center; width: 30%;">Solicitante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">202200024884</td> <td style="text-align: center;">17/02/2022 02:54:45 T.CENTRO</td> <td style="text-align: center;">LIC. ANDRES GUARDADO SANTOYO. NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 GUANAJUATO</td> </tr> </tbody> </table>			NCI	Fecha y hora	Solicitante	202200024884	17/02/2022 02:54:45 T.CENTRO	LIC. ANDRES GUARDADO SANTOYO. NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 GUANAJUATO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante								
202200024884	17/02/2022 02:54:45 T.CENTRO	LIC. ANDRES GUARDADO SANTOYO. NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 GUANAJUATO								
<b>DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA</b>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 30%;">No. de documento</th> <th colspan="2" style="text-align: center; width: 70%;">Tipo de documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">5977</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Escritura</td> </tr> </tbody> </table>			No. de documento	Tipo de documento		5977	Escritura			
No. de documento	Tipo de documento									
5977	Escritura									
<b>Fedatario / Autoridad</b> Andrés Guardado Santoyo										
<b>ACTOS INSCRITOS</b>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 20%;">FME</th> <th style="text-align: center; width: 30%;">Formas precodificadas</th> <th style="text-align: center; width: 30%;">Nombre acto</th> <th style="text-align: center; width: 20%;">Fecha de ingreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">N-2019065141</td> <td style="text-align: center;">M1-Acta de Sesión de Consejo de Administración</td> <td style="text-align: center;">Nombramiento de funcionarios</td> <td style="text-align: center;">02/02/2022 02:52:57 T.CENTRO</td> </tr> </tbody> </table>			FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso	N-2019065141	M1-Acta de Sesión de Consejo de Administración	Nombramiento de funcionarios	02/02/2022 02:52:57 T.CENTRO
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso							
N-2019065141	M1-Acta de Sesión de Consejo de Administración	Nombramiento de funcionarios	02/02/2022 02:52:57 T.CENTRO							
<b>PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD</b>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 30%;">Referencia de pago No.</th> <th style="text-align: center; width: 30%;">Fecha</th> <th style="text-align: center; width: 40%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">N° 21644328</td> <td style="text-align: center;">17/02/2022 03:29:04 T.CENTRO</td> <td style="text-align: center;">\$1,669.00</td> </tr> </tbody> </table>			Referencia de pago No.	Fecha	Importe	N° 21644328	17/02/2022 03:29:04 T.CENTRO	\$1,669.00		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe								
N° 21644328	17/02/2022 03:29:04 T.CENTRO	\$1,669.00								
<b>SELLO DIGITAL DE TIEMPO</b>										
<b>Sello digital de tiempo</b> 20220217213203.965Z <div style="margin-left: 20px;">           WZhxX3HHoYXP+aaYKB3mtq1oo+H9qSzJyRCPI+YwHq9uPXYYxxKQz2WO+djN1x8Naa/            00FpV007+b8GZxV1Xh9eAXfPw8a0Zict5DAxpsRKjhCA71WxjM6JmDrN0K9f1queg            +cNMWUXJkT7P47+k6W5H4kAOrq            +zBcswwQ6oS1ouevn0Z334HQlZheOfizJMqeFPYwQOc31BV43Pbzndys            +snC8ZyarF9xDpIXxsKqYJxBv5H+T2YUx9SB5LyJbkK94d4Mm0xpKQobaGzzB5IH3n/qmj12JN/            dTKPZiBf9K4epyoxjVQ2VgVf5t0KiwKwTGGMdQpfrnHh3DgvZA==         </div>										
<b>FIRMÓ</b>										
<b>Responsable de oficina</b> MARIANA ALCANTARA RODRÍGUEZ										



## Registro Público de Comercio



Guanajuato

Boleta ingreso inscripción

2022000248840173

Número Único de Documento

```
>24661953 Aft6fVKCsUcydqn6tBfqumXjk=|  
P1C7Kla3E8+ckj7k6DVaKuvdRYzoOPNccmGt9cSSEUGH8orwZISZkJhMNbGOkRvodJzs+RwUDKzAsyGX  
+sburu6V4ecgyag6nOC9ludK3g/zBqWoqdzAxQYt0yhYfq1hrfnEgA/  
V2qmG9e5iD7VmpV7VGETk5PVJK092vYcm0wq7LxoZXZacjwGbSFqSHTUcS7lxr  
+cEFSbpATM0Qh0plf81ANuUUfuZEA3kkCiCr03ylqmWEUEh6yPdZ7XMLM3+tKLiu6pVhLQm  
+sxYvy6CzDu4qLGZ6dnm79Od0v+Ndxv7XDR66/qDw6+t0UhDnkOWJqrorS/EAtgk/GIicqh7g==
```